



FIRMADO POR:

CARLOS UTRILLA NAVARRO
SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 27 DE JUNIO DE 2017

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA en funciones

D^a. M. Del Mar Requena Mollá

SRES/AS. CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá

D. Moisés López Martínez

D^a. Isabel Francés Úbeda

D. Francisco Medina Requena

D^a. M^a Pilar Egea Serrano

P.S.O.E.

D^a. Concepción Vinader Conejero

D. Enrique Pagán Acuyo

D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez

D. Julen Sánchez Pérez

D. Antonio Sánchez Requena

GANEMOS CAUDETE

D. Santiago José Aguilar Bañón

D^a. Ana M^a Sánchez Ángel

D. Pedro Ortuño Sáez

INICIATIVA INDEPENDIENTE

D. Ismael Sánchez Tecles

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

Sr. SECRETARIO

D. Carlos Utrilla Navarro nombrado Secretario accidental del Pleno de la moción de censura del Ayuntamiento de Caudete, por Decreto 1294 de 19 de junio de 2017 del Sr. Presidente de la Diputación.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **27 de junio de dos mil diecisiete.**

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197.1.c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con un único punto en el orden del día abajo indicado.

Siendo las **doce horas tres minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

ÚNICO.- MOCIÓN DE CENSURA.

Preside el Pleno la Mesa de Edad integrada por los Concejales D. Francisco Medina Requena y D. Pedro Ortuño Sáez, Concejales de mayor y menor edad, respectivamente de la Corporación, actuando como Secretario D. Carlos Utrilla Navarro, que da fe del acto.

Se inicia la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1.e) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con la lectura de la moción de censura, para lo cual el Sr presidente cede la palabra a D^a. Concepción Vinader Conejero:

"Al Ayuntamiento de Caudete

Por la presente, D^a. CONCEPCIÓN VINADER CONEJERO, con D.N.I. núm. 77.572.220-M, Concejala del grupo político Partido Socialista Obrero Español, D. ENRIQUE PAGAN ACUYO, con D.N.I. núm. 48.465.599-E, Concejala del grupo político Partido Socialista Obrero Español, D^a. JOAQUINA MARÍA HERRERO MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. 48.466.939-M, Concejala del grupo político Partido Socialista Obrero Español, D. JULEN SÁNCHEZ PÉREZ con D.N.I. núm. 14.311.835-Q, Concejala del grupo político Partido Socialista Obrero Español, D. ANTONIO SANCHEZ REQUENA. con D.N.I. núm. 48.470.163-D, Concejala del grupo político Partido Socialista Obrero Español, D.



ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO 27-06-2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.269833 - 28/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
/nQ/1maiRBWD4O58r
1wgQEe7VxsVcdkckw
tY90leUwl=

Código seguro de verificación: P4DKGW-QPR6AWJK

Pág. 1 de 4

FIRMADO POR:

MARIA DEL MAR REQUENA MOLLÁ
ALCALDESA EN FUNCIONES



FIRMADO POR:

CARLOS UTRILLA NAVARRO
SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE
CAUDETEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

SANTIAGO JOSÉ AGUILAR BAÑÓN, con D.N.I. núm. 05.199.161-B, Concejal del grupo político Ganemos Caudete, D. PEDRO ORTUÑO SÁEZ, con D.N.I. núm. 48.471.138-H, Concejal del grupo político Ganemos Caudete, D^a. ANA MARÍA SÁNCHEZ ÁNGEL, con D.N.I. núm. 29.008.155-A, Concejala del grupo político Ganemos Caudete, y D. JOSÉ VICENTE ALAGARDA SÁEZ, con D.N.I. núm. 24.344.500-N, Concejal del Partido Político Ciudadanos, todos ellos miembros de la Corporación de Caudete, reunidos en dicha localidad el 12 de junio de 2017.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la presente Moción de Censura es de carácter constructivo, puesto que con ella se pretende hacer viable un proyecto de gobierno municipal que cuente con la mayoría suficiente para mejorar de forma real y efectiva las condiciones de vida de los vecinos de Caudete.

El proyecto que se propone cuenta con el apoyo de la mayoría de los concejales de la Corporación (9 de 17). Lo respaldan, además, los 2819 votos conseguidos por tres grupos políticos en las últimas elecciones municipales, más de un 50 % del total de los emitidos por los habitantes de Caudete, porcentaje muy superior al 36,27 % de los obtenidos (2006 votos) por la formación política que a día de hoy da su apoyo al actual Alcalde y a su equipo de gobierno.

Esta Moción de Censura trae causa de la reciente investigación del Alcalde José Miguel Mollá Nieto por parte del Juzgado de Almansa. Éste, en efecto, ha citado a declarar al Sr. Mollá Nieto en calidad de "investigado" en el marco de las actuaciones que lleva a cabo tras la denuncia formulada por la Fiscalía en relación con la firma de varios contratos de suministro de energía eléctrica a favor de la empresa Fox Energía. Consta la presunción de que tales contratos, por un importe elevado, se firmaron sin respetar los procedimientos establecidos por la Ley.

El hecho de que el Alcalde de Caudete esté siendo investigado en un caso de prevaricación constituye un asunto de la mayor gravedad, insólito en la historia reciente del pueblo. La corrupción, como es bien sabido, constituye una de las más corrosivas amenazas para el Estado democrático y de derecho, pues mina las instituciones y destruye la confianza de los ciudadanos en sus gobernantes. En los últimos tiempos, de hecho, se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía y suscita, con toda razón, la indignación y la repulsa de la mayoría de los españoles, que exigen de sus representantes una conducta éticamente intachable.

El Ayuntamiento de Caudete no puede ni debe quedar al margen de esta exigencia de moralidad pública. Así, en razón de este mandato ciudadano, venimos obligados a presentar esta Moción de Censura, con la que se pretende preservar la legitimidad y autoridad del gobierno municipal, gravemente cuestionadas en el momento actual como consecuencia de la investigación judicial en curso. Se trata, en suma, de que un nuevo Alcalde y un nuevo equipo de gobierno representen con la dignidad que se merece al pueblo de Caudete, guiados por los principios de la transparencia, la moralidad, la apertura, la eficiencia y el compromiso social.

Lo hacemos convencidos de que nuestro pueblo necesita con urgencia un cambio de rumbo radical en la gestión de los asuntos municipales, y ello porque el Sr. Mollá Nieto ha creado, con su forma de actuar, un clima irrespirable y una crispación tales que han llegado a paralizar el gobierno del Ayuntamiento, desviándolo de lo que es su verdadera y principal función: la atención a las preocupaciones y problemas de los ciudadanos, la puesta en marcha de iniciativas que mejoren su calidad de vida.

Es tristemente conocido, en efecto, que el Sr. Mollá Nieto gestiona el gobierno municipal de manera inadecuada, con modos más propios del pasado que de una moderna sociedad democrática. Sus hechos traslucen con claridad un concepto patrimonial del Ayuntamiento, del que el Sr. Mollá Nieto pareciera haberse apropiado para utilizarlo como un instrumento con el que dispensa favores y castigos a quienes concibe, no como ciudadanos a los que presta un servicio, sino como súbditos que dependen de su capricho y arbitrio. Del mismo modo, incapaz de entender que la diferencia de opiniones no implica enemistad, viene dispensando un maltrato sistemático a cuantos se le oponen dentro y fuera del Ayuntamiento: los malos modos, la falta de respeto, la bravuconería, incluso el recurso a la difamación, han caracterizado su forma de dirigirse a propios y extraños. Sus principales víctimas han sido los trabajadores municipales y los representantes de otros grupos políticos, pero también los vecinos de Caudete, y aun muchos otros que nos han visitado en tiempos recientes.

Si a ello se une que su propia forma de gestionar el funcionamiento político y administrativo del Ayuntamiento, despótica en sus maneras, errática y falta de criterio en sus actuaciones, carente de planificación y de iniciativa, está generando una sensación de desgobierno y descontrol de los asuntos públicos, no cabe otra conclusión que la señalada más arriba: la necesidad perentoria e inexcusable de que una Moción de Censura libre al pueblo de Caudete de un Alcalde y un equipo de gobierno cuya gestión está siendo tan ineficaz como lesiva para los intereses generales.

Es urgente, en efecto, que el pueblo tenga al frente de su Ayuntamiento un equipo que ponga orden y moralidad en los asuntos públicos, que tenga planes concretos y capacidad para ponerlos en marcha e impulsarlos, que trate con el respeto que debe a sus trabajadores y atienda con dignidad a los ciudadanos, que solucione sus problemas, que mejore sus condiciones de vida y ayude a crear nuevas oportunidades de empleo, que abra sus puertas a todos y les haga partícipes del gobierno municipal, que lleve aire fresco y nuevo a esta casa común y la ponga al servicio de los vecinos de Caudete, que se someta, en fin, al dictado de la transparencia y la rendición de cuentas.

Los firmantes de la presente Moción de Censura se comprometen a trabajar con determinación para lograr este cambio. Conformamos, para ello, un grupo comprometido con su pueblo, que escuchará a los caudetanos y que atenderá sus demandas. Un grupo que trabajará en todo momento sobre la base del diálogo y el consenso, primando por encima de cualquier otra consideración el respeto escrupuloso a las buenas prácticas democráticas y la salvaguarda de la dignidad de todos.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se presenta moción de censura contra el Sr. Alcalde D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO y todo ello en base a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO 27-06-2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.269833 - 28/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
/nQ/1malRBWD4058r
1wgQEe7VxsVcdkckw
tY90leUwl=

Código seguro de verificación: P4DKGW-QPR6AWJK

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR:

CARLOS UTRILLA NAVARRO
SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

PRIMERO.- La presente moción de censura la presentan NUEVE Concejales y Concejales de este Ayuntamiento, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. La totalidad de los Concejales y Concejales firmantes de la presente Moción de Censura, no han abandonado en ningún momento el grupo municipal al que pertenecen desde su toma de posesión, ya sea grupo PSOE, grupo Ganemos Caudete, o Ciudadanos.

SEGUNDO.- Los Concejales que suscriben la presente moción de censura proponen a la Concejala Dña. CONCEPCIÓN VINADER CONEJERO con D.N.I. 77.572.220 M, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Caudete, cuya aceptación expresa consta en el presente escrito.

TERCERO.- Esta proposición de moción de censura, en cumplimiento de lo preceptuado en el precitado artículo 197 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se presenta ante el Ayuntamiento para su tramitación.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAN, Que teniendo por presentada la presente proposición de moción de censura contra el actual Alcalde del Ayuntamiento de Caudete, D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, se sirva admitirla, disponiendo los trámites legales oportunos para llevarla a cabo y celebrando la correspondiente sesión plenaria extraordinaria y específica para proceder al debate y votación de la misma.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 197.1.c) de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento quedará automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al día del registro del presente escrito.

ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO A LA ALCALDÍA

Dña. CONCEPCIÓN VINADER CONEJERO con D.N.I. núm. 77.572.220 M, Concejala del Ayuntamiento de Caudete de acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1.a) de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, acepta de forma expresa su designación como candidata a la Alcaldía del Ayuntamiento de Caudete.

La Concejala candidata a la Alcaldía

Fdo.: CONCEPCIÓN VINADER CONEJERO

En Caudete, a 12 de junio de 2017.

Los Concejales y Concejales solicitantes y firmantes de la moción de censura
Concepción Vinader Conejero P.S.O.E.

Enrique Pagán Acuyo PSOE

Joaquína M^a Herrero Martínez PSOE

Julen Sánchez Pérez PSOE

Antonio Sánchez Requena P.S.O.E.

Santiago J. Aguilar Bañón Ganemos Caudete

Pedro Ortuño Sáez Ganemos Caudete

Ana M^a Sánchez Ángel Ganemos Caudete

José Vicente Alagarda Sáez Ciudadanos "

Se constata por la mesa, que se mantienen los requisitos exigidos en el artículo 197.1.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Seguidamente, intervienen los portavoces de los grupos municipales, quedando sus palabras recogidas en el anexo de audio de esta acta.

Se concede la palabra en primer lugar a la portavoz del Grupo Socialista y candidata a la Alcaldía D^a. Concepción Vinader Conejero, la cual defiende la presentación de esta Moción.

También en defensa de esta Moción, interviene en segundo lugar el portavoz de Ganemos Caudete, D. Santiago J. Aguilar Bañón.

El tercero en intervenir es el portavoz de Ciudadanos, D. José Vicente Alagarda Sáez, para explicar su voto, dada la dimisión de D. José Miguel Mollá Nieto, como Alcalde de Caudete.

El portavoz de Iniciativa Independiente, D. Ismael Sánchez Tecles, explica su postura en este Pleno.

Y por último interviene el portavoz del Partido Popular, D. Luis Felipe Bañón Graciá, para defender el trabajo y la actuación del equipo de gobierno.

Finalizadas las intervenciones, se procede por la Mesa de Edad, a someter a votación nominal la moción de censura, resultando lo siguiente:



ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO 27-06-2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.269833 - 28/06/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4DKGW-QPR6AWJK

Pág. 3 de 4

Hash SHA256:
/nQ/1maiRBWD4O58r
1wgQEe7VxsVcdkckw
tY90leUwl=



FIRMADO POR:

CARLOS UTRILLA NAVARRO
SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE
CAUDETEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

CONCEJALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
D ^a . M. del Mar Requena Mollá		X	
D. Luis Felipe Bañón Graciá		X	
D. Moisés López Martínez		X	
D ^a . Isabel Francés Úbeda		X	
D. Francisco Medina Requena		X	
D ^a . M ^a Pilar Egea Serrano		X	
D ^a . Concepción Vinader Conejero	X		
D. Enrique Pagán Acuyo	X		
D ^a . Joaquina M ^a Herrero Martínez	X		
D. Julen Sánchez Pérez	X		
D. Antonio Sánchez Requena	X		
D. Santiago José Aguilar Bañón	X		
D ^a . Ana M ^a Sánchez Ángel	X		
D. Pedro Ortuño Sáez	X		
D. Ismael Sánchez Tecles			X
D. José Vicente Alagarda Sáez		X	

Resultando 8 votos a favor de la Moción de Censura, **NO** se reúne la mayoría absoluta de miembros de la corporación, exigida por el artículo 197.1.f) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por lo que la misma queda rechazada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr Presidente de este Pleno, D. Francisco Medina Requena, la dió por finalizada siendo las 12,39 horas, extendiéndose la presente acta que se autoriza con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Presidente.



FIRMADO POR:

MARIA DEL MAR REQUENA MOLLÁ
ALCALDESA EN FUNCIONES**ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO 27-06-2017 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE**
- Cod.269833 - 28/06/2017Hash SHA256:
/nQ/1maiRBWD4O58r
1wgQEe7VxsVcdkckw
tY90leUwl=Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4DKGW-QPR6AWJK

Pág. 4 de 4